



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

D. Manuel Durán Rodríguez-Hervada, con D.N.I. nº 32.416.160-Y, en nombre y representación, como Director General, de la siguiente entidad:

RAZON SOCIAL:	GESPASTOR, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A., Sociedad Unipersonal
C.I.F.:	A-28362069
Nº DE REGISTRO EN LA C.N.M.V.:	47
DOMICILIO:	Paseo de Recoletos, 19 – 5ª Planta 28004 Madrid

NOTIFICA

En relación con el siguiente fondo de inversión (en lo sucesivo, el "Fondo"):

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº INSCRIPCIÓN EN LA CNMV</u>
PASTOR FIJO 2, FIM	849

Que el próximo día 31 de Enero vence la garantía otorgada por Banco Pastor a favor de los partícipes de este Fondo y que el Fondo va a hacer frente a las condiciones pactadas, es decir: un cupón fijo del 3,25% más un cupón variable equivalente al 45% de la subida del IBEX durante el período de garantía.

Como consecuencia de este vencimiento, es intención del Banco Pastor proceder a la renovación de esta garantía.

De acuerdo con las condiciones que se establecen en el nuevo Folleto Explicativo que se va a registrar en la CNMV, esta nueva garantía se otorgará a favor de los partícipes del Fondo el 6 de Marzo de 2003 y les garantizará el principal, más un cupón fijo del 4,25% y un cupón variable, que se fijará como un 20% de la subida media de una cesta de Indices, compuesta a partes iguales, por el IBEX 35, el S&P 500 y el NIKKEI 225, entre dicha fecha y el 6 de Marzo de 2006, día en el que termina el período de garantía.



El cálculo de la subida media de la cesta de índices, se realiza tomando la media aritmética de las revalorizaciones mensuales medias de los índices que componen la cesta, durante el período de garantía. La revalorización mensual media de cada índice, se calcula como la diferencia entre la media aritmética de los precios mensuales de cada índice (precio de cierre del índice del día 3 de cada mes, empezando por el 3 de Abril de 2003 y terminando con el 3 de Marzo de 2006, o del siguiente día hábil, si éste fuese festivo) y el precio inicial del índice (se establece como el precio de cierre más alto del índice correspondiente, durante el período que va del 3 de Febrero de 2003 al 6 de Marzo de 2003, ambos inclusive) dividida por dicho precio inicial. La revalorización variable en ningún caso podrá ser negativa.

Como consecuencia de esta nueva garantía, se van a aplicar las comisiones que se indican en la siguiente tabla. Estas nuevas comisiones que podrán variar ligeramente, en función de las condiciones definitivas de la garantía, no se aplicarán hasta que no esté registrado el folleto definitivo en la CNMV, lo que tendrá lugar con posterioridad al vencimiento del plazo que se otorga a los partícipes en función de su derecho de separación, de acuerdo con la legislación vigente.

	Anterior		Nueva		Base
	Tramo	%	Tramo	%	
Gestión	-	1,15	-	0,83	Patrimonio
Depósito	-	0,10	-	0,10	Patrimonio
Suscripción	Periodo Garantizado	3,00	A partir del 6 de Marzo de 2003 o antes del 7 de Marzo de 2003, si se excede el límite de la garantía.	5,00	Inversión.
Reembolso	Periodo Garantizado	3,00	Entre el 6 de Marzo de 2003 y el 6 de Marzo de 2006 ambos incluidos. Esta comisión se volverá a cobrar en los sucesivos períodos de garantía que se establezcan.	5,00	Reembolso.

En Madrid, a 24 de Enero de 2003

Fdo.: ~~Manuel Durán Rodríguez-Hervada~~
GESPASTOR, S.G.I.I.C., S.A.